



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LETRADOS DEL TURNO DE OFICIO EN MATERIA DE TRATA DE SERES HUMANOS

Este protocolo de actuación se realiza con el objetivo de facilitar a los abogados que van a prestar asistencia a las víctimas de trata de seres humanos los criterios básicos que han de tener en cuenta en el desarrollo de estas defensas, manteniendo siempre la libertad de criterio que asiste al letrado en el desempeño de su labor profesional.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN

En primer lugar, deben diferenciarse dos fases: detección e identificación de la víctima. Los agentes que intervienen son diferentes y las consecuencias derivadas de cada fase son también diferentes.

DETECCIÓN. Es el reconocimiento de señales que sugieren una posible situación de trata¹. En esta fase debemos atender a los criterios de valoración que nos permitan conocer que estamos ante una posible víctima.

La detección podrá llevarla a cabo un letrado en el ejercicio de sus funciones, por ejemplo durante la prestación de una guardia de extranjería, de rechazo en frontera o en la asistencia en cualquier centro de detención. En este caso deberá informar a la policía y comunicar al Colegio que ha detectado una posible víctima de trata para que se designe letrado del turno de oficio específico. Si el propio letrado que ha detectado a la víctima pertenece a dicho turno, lo pondrá de manifiesto cuando llame al Colegio.

La detección es clave para que se ponga en marcha un proceso que permita poner a disposición de la víctima los medios necesarios que le permitan salir de la situación de explotación en la que se encuentra. En esta fase, la detección del abogado se torna importantísima por lo que manejar qué indicios pueden llevarnos a concluir que tenemos delante a una víctima de trata será una de las

¹Directrices para la detección de víctimas de Trata en Europa.

<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/Deteccion/Docs/ManualDirectricesDeteccionTSH.pdf>

primeras tareas para los Letrados que se incorporen a este nuevo turno.

Si se detecta a una víctima de trata deberemos intentar que reconozca su situación, poniéndolo en conocimiento, si es el caso, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Fiscalía o el Juzgado, o bien derivarla a un recurso especializado (ONG), en el caso de que la víctima no haya tomado aún la decisión de denunciar.

Se ha de tener en cuenta que la víctima de trata, a diferencia de las víctimas de otros delitos violentos, habitualmente no toman la iniciativa de presentar denuncia, por varios motivos: desconocimiento del idioma, desconfianza en la Policía, miedo a las represalias en su persona y la de sus familias, miedo a una posible expulsión del territorio español debido a su situación administrativa irregular, etc. Por todo ello, los agentes especializados o no en este delito que puedan detectar a una víctima son claves para animarla a denunciar y a explicarle las posibilidades y derechos que le asisten y que hasta el momento ignoraba.

Sin embargo, la fase de identificación sólo se llevará a cabo por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Es un procedimiento administrativo reglado que conlleva determinadas consecuencias para la víctima (ofrecimiento de recursos sociales, período de restablecimiento y reflexión, reconocimiento como testigo protegido,...). La identificación deberá realizarse por miembros de la policía con formación especializada, debiendo cumplir con unas garantías mínimas: asistencia de intérprete cuando fuere necesario y un espacio adecuado para realizar la entrevista evitando interrupciones y donde se garantice la debida confidencialidad.

Los indicadores que, como letrados, nos ayudarán a detectar a una posible víctima y que habrán de valorarse en su conjunto, pueden ser los siguientes:

Indicios conductuales

- Reticencia o desgana a la hora de hablar. Mienten o actúan siguiendo instrucciones.
- Apariencia desaliñada, descuidada, con signos de maltrato.
- Temerosas y especialmente susceptibles y/ o impresionables.
- Miedo o preocupación por su familia, aquí o en su país de origen u otro.

Indicios generales

Fase de captación:

- Lugares de captación habituales en la trata.
- Situación sociocultural y económica baja, con cargas en país

- de origen.
- Promesas falsas sobre el viaje y empleo.
- Coste del viaje excesivo, pagado por el o la captador/a convertido en deuda.
- Relación sentimental o de amistad lo que animó a emigrar.

Fase transporte, traslado, acogida y recepción:

- Carencia de documentos de identidad (pasaporte).
- Carencia de documento de residencia (certificado UE o tarjeta de residencia o visado).
- Trayecto habitual en la trata.
- Ayuda para pasar fronteras o instrucciones para ello.
- Imposibilidad para mudarse o cambiar de actividad.
- Rotaciones en clubs o lugares donde ejerce la actividad.
- Aislamiento de familia o personas de lugar de origen.
- Control y vigilancia sobre la víctima.
- Desconocimiento del idioma español, particularmente, si lleva tiempo residiendo.
- Residencia en pisos patera.

Fase de explotación:

- Violencia psicológica, psíquica o sexual, incluidas las amenazas.
- Restricción de la libertad de movimientos.
- Servidumbre por deudas y otras formas de servidumbre.
- Firma de contratos falsos que contengan la explotación.
- Ausencia o escasez de dinero, ya que es controlado por él/ la tratante.

Indicadores a tener en cuenta en el caso de víctimas de trata *con fines de explotación sexual*:

- Se obliga a la persona a practicar sexo sin protección.
- No puede rechazar clientes.
- Se le niegan descansos, días libres y tiempo libre.
- Padece una enfermedad de transmisión sexual no tratada.
- Está siempre disponible para trabajar (24 horas al día y 7 días a la semana).
- Es trasladada de un lugar a otro sin su consentimiento.
- Tiene que mentir si se produce una comprobación por parte de agentes seguridad del Estado.
- Se le exige que realice actividades ilegales o humillantes.
- El entorno de trabajo es insalubre, incluyendo poca luz y ventilación, ausencia de calefacción y de acceso a instalaciones sanitarias.
- Parece agotada y tiene un aspecto desaliñado.
- Se le obliga a prostituirse, incluso cuando está enferma o embarazada.

- Está siempre acompañada cuando está fuera.
- Tiene tatuajes que pueden indicar una relación de dependencia de un grupo/banda.
- No lleva dinero en efectivo.
- No conserva el dinero que gana y debe entregárselo a otra persona.
- No puede acudir sola a chequeos médicos o a los servicios sociales.

Indicadores a tener en cuenta en el caso de víctimas de trata *con fines de explotación laboral*:

- Se exige al trabajador que realice un trabajo peligroso sin el equipamiento de protección adecuado.
- El trabajador no tiene la formación y la experiencia necesarias para trabajar de manera segura.
- Se espera que los trabajadores vivan en el lugar de trabajo.
- Hay un grupo étnico excesivamente representado en el lugar de trabajo.
- Se exige al trabajador que realice actividades ilícitas o humillantes
- El entorno de trabajo es insalubre, incluyendo poca luz y ventilación, ausencia de calefacción y acceso a instalaciones sanitarias.
- No hay advertencias de seguridad o salud en el lugar de trabajo y se carece de equipamiento.
- Las condiciones de trabajo infringen gravemente la legislación laboral y los convenios colectivos.
- Los trabajadores parecen agotados y tienen un aspecto desaliñado.
- Se exige que trabajen incluso personas enfermas o mujeres embarazadas.
- El empleador no puede mostrar contratos laborales, datos de seguros o registros de las personas.
- Los trabajadores no cuentan con verdaderos representantes para negociar sus condiciones de trabajo.
- El trabajador debe hacer horas extras sin retribución adicional.
- El horario de trabajo no está bien definido o no lo está en absoluto.
- La remuneración se basa en los resultados y está vinculada a objetivos de producción.
- El trabajador debe hacer horas extras para percibir el salario mínimo legal.
- Si el trabajador se niega a hacer horas extras una vez, nunca se le vuelve a dar la posibilidad de hacer horas extras (lista negra).

- El trabajador está siempre disponible para trabajar (24 horas al día y 7 días a la semana).
- El trabajador trabaja a horas inhabituales.
- El trabajador también trabaja en el domicilio particular del empleador.
- Se niega al trabajador descansos, días libres y tiempo libre.
- Se le niega al trabajador beneficios a los que tiene derecho, como vacaciones retribuidas.
- El trabajador tiene un aspecto cansado y agotado.
- La Persona tiene que trabajar incluso si está enferma o embarazada.

Indicadores a tener en cuenta en el caso de víctimas de trata *con fines de mendicidad o actividades ilícitas*:

- La Persona mendiga durante la mayor parte del día.
- Se le traslada de un lugar a otro para que mendigue.
- Tiene un aspecto cansado y agotado.
- Se le obliga a mendigar, incluso cuando está enferma o embarazada.
- Parece discapacitada.
- Está utilizando/vendiendo/ocultando/transportando armas o sustancias ilegales.
- Parece atemorizada.
- No lleva dinero en efectivo.

ESPECIAL REFERENCIA AL MODUS OPERANDI DE LOS TRATANTES EN EL DELITO DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

En el caso del delito de trata con fines de explotación sexual hemos de poner especial atención a aquellas posibles víctimas de una nacionalidad determinada, pues conforme a numerosos estudios realizados, son los más relevantes:

Nigeria

Procedencia: La mayoría de las víctimas provienen del Estado de Edó y, en particular, de Benin City.

La particularidad de las víctimas nigerianas es el trayecto migratorio al que se ven sometidas hasta llegar a Europa, pero hay que prestar especial atención pues no todas llegan a territorio español en patera o a costas, algunas vienen en avión por lo que no debemos olvidarnos de la detección en los aeropuertos.

Las redes nigerianas son muy numerosas y están presentes en varios lugares de Europa, moviendo a las víctimas por los diferentes países.

La captación se realiza o bien en los lugares de origen o

durante el trayecto migratorio, donde ellas se sentirán más seguras si tiene una persona que les ayuda a pasar todas las fronteras; a cambio, es posible, que sean moneda de cambio y sufran abusos sexuales por parte de las autoridades para que puedan pasar las fronteras y demás varones que también quieren llegar a Europa.

Las deudas que contraen llegan a ascender a 50.000 o 60.000€, las más altas. Las víctimas cuando aceptan estas sumas de dinero ignoran la cuantía y el tiempo que les va a costar reunirlos.

En el caso de las nigerianas se utiliza el vudú como elemento de coacción ("Trabajo de Ana Dols"). Por ello, son las que más libertad de movimiento pueden llegar a tener (acuden a las citas médicas, utilizan la red pública de transportes, etc).

Una característica importante de las redes nigerianas es la figura de la "mummy". La tratante suele ser una mujer que es la que coordina toda la operación desde España.

China

Procedencia habitual: Zeijang , Fuijan y Guizhou.

Uso de documentación falsa para cruzar las fronteras, aunque también llegan con visados de turista obtenidos legalmente.

La deuda contraída entre 5.000€ y 20.000€.

Las víctimas de trata de nacionalidad china comenzaron a llegar para cubrir la demanda de la población china residente en España. Con el tiempo, se "ha abierto el mercado" y se dirige también a los varones de otras nacionalidades. Si bien existen anuncios de japonesas, camboyanas o tailandesas, en su mayoría, se trata de mujeres de origen chino.

Las víctimas de trata de origen chino son localizadas en clubs de alterne y pisos clandestinos, siendo poco frecuente que se encuentren en situación de prostitución en medio abierto como la calle.

Brasil y Paraguay

En el caso de Paraguay, normalmente provienen de la zona de Cagüazú. A pesar de ser un país de América Latina muchas de las mujeres que llegan a España no saben hablar español y sólo la lengua local, guaraní, por lo que necesitaremos intérprete para poder comunicarnos con ellas.

Se les hacen ofertas de empleo en hostelería o servicio doméstico bien remuneradas.

Suelen avalar la deuda que contraen, que asciende entre 2.000 y 4.000 euros, con los bienes familiares.

Rumanía

El lugar de procedencia Galati, Brâila y Bucarest.

Muy utilizada la técnica del "lover boy" o falso novio.

En algunas ocasiones, nos encontramos ante verdaderas organizaciones criminales, que no dudan en utilizar la violencia física y sexual para controlar y someter a las víctimas.

ESPECIAL REFERENCIA A LA DETECCIÓN EN CIE Y AEROPUERTO.

El papel del abogado en estos lugares puede llegar a ser vital. La detección en una guardia de rechazos podrá impedir que la víctima sea finalmente explotada; la detección en el Centro de Internamiento impedirá la ejecución de la expulsión evitando el regreso al lugar donde las circunstancias la obligaron a emigrar e impidiendo que sea captada de nuevo por la red criminal y vuelva a ser víctima de re-trafficking.

La **intervención en frontera** será muy específica ya que la explotación puede que no se haya producido y ni siquiera la víctima conozca cuál va ser su destino real una vez en territorio español.

Nuestra intervención en la detección se centrará en tratar de conocer la finalidad con la que viaja a España, por lo que deberemos hacer este tipo de preguntas para conocer si nos encontramos ante una posible víctima de trata.

- ¿Quién le habló de España?
- ¿Conoce a alguien en Madrid?
- ¿Le espera alguien en el aeropuerto o ha viajado con alguien?
- ¿Quién la ha preparado los documentos para poder viajar (visado, carta de invitación, tour, ...)?
- ¿Ha tenido que pagar una suma de dinero por la organización de su viaje?
- ¿Tiene alguna deuda por ello?

En los **centros de internamiento** hemos de tener en cuenta que la situación desesperada que vive la víctima ante una inminente expulsión, puede facilitar la confesión de la situación de explotación sufrida. Es por ello necesario poner especial atención a las posibles víctimas internas en el Centro de Internamiento para Extranjeros.

DESPUÉS DE LA DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN

Una vez puesto en conocimiento del servicio de guardia del Colegio la posible identificación de una víctima de trata, se localizará al letrado que se encuentre de guardia a fin de que acuda a la mayor brevedad posible al lugar donde deba prestar la asistencia.

El letrado se entrevistará de manera reservada con la víctima para poder conocer las circunstancias personales de la misma y la situación en la que se encuentra. En esta entrevista podrá estar presente una persona de la ONG que la tenga acogida o una persona de su confianza, siempre y cuando el letrado no tenga sospecha de que pueda formar parte de la persona o personas que la han colocado en la situación de víctima.

El Letrado deberá facilitar sus datos profesionales a la víctima para que pueda ponerse en contacto cuando lo requiera. Igualmente facilitará sus datos a la Organización en la que la víctima se encuentra acogida y a los funcionarios de policía que se encarguen de la investigación del delito para ser informado de los progresos y poder informar a la víctima.

El Letrado informará a la víctima de su situación administrativa y judicial, explicándole las posibilidades de regularizarse y personarse en la causa criminal si es este su deseo. En esta primera fase es fundamental informarle de la posibilidad de acogerse al periodo de reflexión si aún no lo ha hecho todavía, o de renovar este periodo si esta próxima su finalización.

Si la víctima quiere personarse en el proceso penal, el Letrado la asistirá durante el mismo y la acompañará a cuantas diligencias sean necesarias.

Si la víctima quiere acogerse al periodo de reflexión y le es denegado, el Letrado, previo consentimiento de la víctima, podrá recurrir en vía contencioso-administrativa la precitada resolución denegatoria.

El letrado asesorará a la víctima en los procedimientos administrativos existentes para regularizar su situación en España si este es su deseo.

El letrado actuará durante todo el procedimiento penal y administrativo hasta su finalización.

El letrado pedirá a las autoridades policiales toda la información relativa al procedimiento penal, solicitando desde el primer momento la declaración de la víctima como testigo protegido y asegurándose de que dicha petición es cursada al Juzgado

competente. Si esta petición no pudiera realizarse por la Policía, será el letrado el que la solicite ante el Juzgado correspondiente.

Actuaciones concretas del Letrado del turno de oficio de trata de seres humanos

Es conveniente que el letrado pida la prueba preconstituida para la víctima desde el primer momento en que conozca del Juzgado encargado de la instrucción del procedimiento.

Igualmente debe solicitar la aplicación del estatus como testigo protegido asegurándose de que los datos personales de la víctima se sustituyen en el procedimiento por un número asignado al efecto, y que el único modo de contacto con la misma es a través de su representación procesal.

Se recomienda que se solicite la grabación de las declaraciones de todos los participantes.

Independientemente de que la víctima pueda regresar a su país de origen, desde el inicio debemos personarnos en el procedimiento y permanecer como acusación particular en el mismo. Para ello se solicitará que en el primer momento en que la víctima comparezca en el Juzgado designe tanto al letrado como al procurador turnados de oficio como representantes en el proceso.

El letrado deberá ponerse en contacto con la asociación que tenga acogida la víctima para que tengan sus datos de contacto. Además deberá pedir, en el caso de que dicha asociación disponga de ellos, los informes psicológicos y sociales que se emitan con respecto de su patrocinada para poder aportarlos al procedimiento, entrevistándose con los profesionales que los han redactado para poder preparar su posible participación como peritos especializados en el acto del juicio o, si fuera necesario, en la instrucción del procedimiento. La especial formación de estos profesionales, hace aconsejable que el contacto entre el letrado de oficio y éstos se haga de manera continuada para preparar la acusación y fijar adecuadamente las responsabilidades.

El letrado pedirá al Juzgado competente la investigación de los bienes de los imputados, tanto en España como en el extranjero, pidiendo si fuera necesario el auxilio judicial internacional, para poder solicitar en el momento procesal adecuado el pago de las responsabilidades civiles derivadas del delito.

Si dentro del procedimiento se hubiera imputado a menores de edad y debido a la especialización de este turno, el letrado turnado se hará cargo también de este procedimiento como acusación particular.

Si la víctima desconoce el idioma, el letrado se asegurará de que se le asigne un intérprete de su idioma materno, y se entrevistará con él antes de la declaración de la víctima a fin de explicarle el tipo delictivo y el objeto del proceso.

El Letrado informará puntualmente a la víctima y en su caso, a los responsables de la misma en el centro especializado donde se encuentre alojada, de los progresos en el procedimiento iniciado.

El letrado actuará en todo momento en colaboración con el centro de acogida o institución donde se encuentre alojada, atendiendo a sus requerimientos en beneficio de su patrocinada.

En el plano administrativo

El letrado se encargará, si no lo ha hecho ya la autoridad policial, de solicitar que se le aplique el periodo de reflexión, pidiendo también la suspensión de los posibles expedientes sancionadores que se hubieran podido incoar. También pedirá cuantas prórrogas de la misma como considere necesarias hasta que la víctima haya decidido su colaboración.

Posteriormente, el letrado será también el encargado de ayudar a la víctima en los trámites de solicitud de autorización de residencia contemplada en el artículo 59 bis de la LOEx, informando a la víctima de su situación y de los documentos requeridos.

Si por cualquier causa, la víctima no tuviera en su poder la documentación acreditativa de su identidad expedida por su país de origen, informará a la autoridad policial para que sea documentada.